



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2011-MPC

Cusco, 30 MAR. 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 077-02-MC, de fecha 22 de octubre de 2002, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, Acordó Capitalizar el 75% de las Utilidades de los Ejercicios Económicos del 2002 al 2006 (Cinco Años), que obtenga la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. y se autorizó al Directorio obtener el Crédito Subordinado de COFIDE, a efectos de lograr el fortalecimiento de su patrimonio efectivo con tasa de interés preferencial;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 113-06-MC, de fecha 17 de noviembre de 2006, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, considerando la Evaluación de los Estados Financieros de la CMAC, Cusco S.A., Acordó la Ampliación de la Vigencia del Acuerdo Municipal N° 077-02-MC, por cinco años más, del ejercicio económico 2007 al 2011;

Que, de conformidad a los Informes de la Gestión Económica, Financiera y Administrativa 2009 y 2010, es necesario aprobar la aplicación de utilidades a partir del Ejercicio Económico del 2010 y el incremento del capital mediante aporte en efectivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente





"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2011-MPC

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la aplicación del 50% de las Utilidades, a partir del Ejercicio Económico del 2010, que obtenga la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el aporte de S/.2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 100/00 NUEVOS SOLES), a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. por concepto de Aumento de Capital (Capital Fresco).

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR, a los integrantes del Directorio y a las Unidades Ejecutivas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. la cancelación total del Crédito obtenido de COFIDE.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE SIN EFECTO, todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

DICE:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la aplicación del 50% de las utilidades, a partir del Ejercicio Económico del 2010, que obtenga la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el aporte de S/.2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 100/00 NUEVOS SOLES), a la Caja Municipal de Ahorro y Créditos Cusco S.A. por concepto de Aumento de Capital (Capital Fresco).

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR, a los integrantes del Directorio y a las Unidades Ejecutivas de la Caja Municipal de Ahorro y Créditos Cusco S.A. la cancelación total del Crédito obtenido de **COFIDE**.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJÉSE SIN EFECTO, todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEBE DECIR:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la Capitalización del 50% de la utilidad real, a partir del Ejercicio Económico del año 2010 que obtenga la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. y el 50% restante a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco para obras sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el aporte de S/.2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a la Caja Municipal de Ahorro y Créditos Cusco S.A. por concepto de Aumento de Capital Social.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR, a los integrantes del Directorio y a las Unidades Ejecutivas de la Caja Municipal de Ahorro y Créditos Cusco S.A. la cancelación total de la deuda Subordinada obtenida de **COFIDE**.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJÉSE SIN EFECTO, todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo de Concejo Municipal (Acuerdos Municipales N° 077-02-MC y 113-06-MC).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CAJA MUNICIPAL CUSCO

PROPUESTA N° 3

DISTRIBUCIÓN Y CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES

EJERCICIO 2010

Utilidad Neta 2010 S/. 33'682,393.01

Distribución de los Resultados Económicos al 31 de Diciembre del 2010

Utilidad Neta 2010 S/. 33'682,393.01
(Neta de Participaciones e Impuesto a la Renta)

Aplicación de la Resol. N° 2740-2011 SBS 430, 793.49
Oficio Múltiple N° 4049-2011 SBS -----

Utilidad a Distribuir 2010 33'251,599.52

Reserva Legal, 6'982,835.71
(Art. 67° Ley General del Sistema Financiero N° 26702) -----

Utilidad Real S/. 26'268,763.81
Saldo después de cumplir con la Reserva Legal

Reserva Legal Especial 13'134,382.00
(Art. 4° del D.S. N° 157-90-EF, 50% de la Utilidad Real -----
para posterior capitalización)

Utilidad Real de Libre Disposición S/. 13'134,381.81
Saldo después de deducir la Reserva Legal y Reserva Legal Especial

Distribución del 50% de la Utilidad Real a la Municipalidad Provincial del Cusco para Obras Sociales. 13'134,381.81 ✓





Patrimonio Total con Capitalización*

Capital Social		S/.	120'388,189.00
Capital Pagado		107'253,807.00	
Capitalización de Reserva Legal Especial	2010	13'134,382.00	
Capital Adicional		S/.	170,660.93
Capital Adicional	2010	170,660.93	
Reserva Legal		S/.	44'884,872.38
Reservas Acumuladas		37'902,036.67	
Reserva Legal	2010	6'982,835.71	
Total Patrimonio		S/.	165'443,722.31

*Considerando la capitalización de utilidades del ejercicio 2009.

